Concejo Deliberante

Berazategui

EXPEDIENTE.....
APROBADO
DECRETO Nº 242-64
FECHA.....

ORDENANZA Nº 14

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1º.- Hasta el 31 de Marzo de 1964 los contribuyentes que se encon-
..... traran en mora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (impuestos, tasas y derechos contenidos en la Ordenanza General Impositiva vigente y derivadas de prestación de servicios sanitarios), ya sea del presente ejercicio como de ejercicios anteriores vencidos, podrán satisfacer las mismas por esta sola y única vez sin recargos, intereses ni multas.-

Artículo 2º.- Igual beneficio alcanzará a aquellos que hubieran formalizado .....contratos con la Municipalidad para el pago en cuotas de sus obligaciones fiscales, respecto de las cuotas vencidas y atrasadas, las que podrán satisfacer sin recargos ni intereses hasta la fecha señalada en el artículo 1º, quedando hasta esa fecha suspendida la cláusula de caducidad del plazo contenida en todos los contratos.-

Artículo 3º.- Los contribuyentes que hubieren sido demandados judicialmente, ... para acogerse a los beneficios de esta condonación deberán satisfacer integramente las costas causídicas ocasionadas por la ejecución judicial y sin dicho requisito no podrán formalizar nuevos convenios de pago en cuotas.-

Artículo 4º.- No están comprendidos en los beneficios de esta condonación los ..... sancionados con multas impuestas por infracción o contravención a las ordenanzas pertinentes no resultantes de morosidad y respecto de las mismas.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... Archívese.-

Berazategui, 17 de enero de 1964.-

AEA

PABLO REMON
SECRETARIO DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ BERAZATEGUI ★

CARLOS SORIA
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE